EDICTO NÚMERO 180

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** presentada por el Licenciado Dionisio De Gracia Guillén, actuando en nombre y representación de **JOSUE JANNETTE RUÍZ**, contra la **AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (AMPYME)**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO.** Panamá, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:::

En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DISPONE:**

PRIMERO: NO CONCEDER la Acción de *habeas data* presentada a favor de JOSUE JANNETTE RUÍZ, contra la Autoridad Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) en relación con el informe con el informe acerca del estado de la posición de Asesor I que ocupaba en la institución, si ha sido eliminada o fraccionada y a favor de qué funcionarios. **SEGUNDO: CONCEDER** la Acción de *habeas data* presentada a favor de JOSUE JANNETTE RUÍZ, contra la Autoridad Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) en relación con la copia autenticada de todas las actuaciones o gestiones administrativas llevadas a cabo antes y después del 2 de julio de 2024 para darle cumplimiento a la Sentencia de 30 de junio de 2023 de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de la Corte Suprema de Justicia que ordenó el reintegro de JOSUE JANNETTE RUÍZ en el cargo que ocupaba en la AMPYME, al igual que de la estructura de personal con funcionarios que devengan salarios de B/.4,000.00 en adelante.

TERCERO: ORDENAR a la Autoridad Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente sentencia entregue a JOSUE JANNETTE RUÍZ copia autenticada de todas las actuaciones o gestiones administrativas llevadas a cabo antes y después del 2 de julio de 2024 parra darle cumplimiento a la Sentencia de 30 de junio de 2023 de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de la Corte Suprema Suprema de Justicia que ordenó el reintegro en el cargo que ocupa en la AMPYME, al igual que de la estructura de personal con funcionarios que devengan salarios de B/.4,000.00 en adelante.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 42 y 44 de la Constitución Política de la República de Panamá. Ley N°6 de 22 de enero de 2002. Ley 81 de 26 de marzo de 2019.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General".

República de Panamá — Corte Suprema de Justicia — Secretaría General

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

Exp:120214 -2024
/ec

EDICTO NÚMERO 179

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** interpuesta por el licenciado Alcides Bartolo Peña, actuando en nombre y representación de **JOSÉ ELPIDIO GONZÁLEZ BATISTA,** dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** contra el Decreto de Recursos Humanos N°08 de 13 de enero de 2023, proferido por el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL;** se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO PROBADO,** el Incidente de Desacato interpuesto por el licenciado Alcides Bartolo Peña en representación de José Elpidio González Batista dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada contra el Decreto de Recursos Humanos No. 08 de 13 de enero de 2023, proferido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y su acto confirmatorio.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).**

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Magistrado Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

/rg
Exp. N°110335-2024

EDICTO NÚMERO 178

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber: que en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Arcelio A. Mojica Mojica, actuando en nombre y representación de la señora **DALIA ITZEL DONOSO OLAVE**, en contra de la Sentencia fechada 12 septiembre de 2024, emitida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

V I S T O S:

En consecuencia, el PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ***CONFIRMA*** la Resolución fechada 12 septiembre de 2024, emitida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, que NO CONCEDE el Amparo de Garantías Constitucionales incoado por el Licenciado Arcelio A. Mojica Mojica, actuando en nombre y representación de la señora DALIA ITZEL DONOSO OLAVE, en contra de la orden contenida en la Nota N°306-DRSV-2024 del 22 de julio de 2024 y el acto confirmatorio, proferida por el Director Regional de la Región de Salud de Veraguas, Ministerio de Salud.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Msgtr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

/rg..
Exp. N° 117459-2024

EDICTO N°177

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Miguel Antonio Bernal Villalaz, actuando en su propio nombre y representación, en contra de la **Resolución 039-14 de 20 de marzo de 2014**, expedida por la **Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, OCHO (8) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:::

En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de inconstitucionalidad presentada por el Doctor Miguel Antonio Bernal Villalaz, actuando en su propio nombre, para que se declare que es inconstitucional la Resolución N°039-14 de 20 de marzo de 2014, proferida por el Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Administrativa de Bienes Revertidos.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET NÚÑEZ
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL,"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Mgtr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

N° de Negocio. 116038-2024
/ha

EDICTO N° 176

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **HEREDIA IZENITH QUINTERO LÓPEZ**, contra el Resuelto de Recursos Humanos No. 150 de fecha 23 de agosto de 2024, proferido por la **AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO.** Panamá, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: .....

Por las consideraciones que se dejan expuestas, el PLENO DE LA CORTE SUPREMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, dispone:

PRIMERO: CONCEDER la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **HEREDIA IZENITH QUINTERO LÓPEZ**, en consecuencia, **REVOCA** el Resuelto de Recursos Humanos N° 150 de 23 de agosto de 2024 y su acto confirmatorio, Resolución N° 306 de 24 de septiembre de 2024, ambos dictados por la Autoridad Nacional de Descentralización.

SEGUNDO: ORDENAR:

a) El reintegro de **HEREDIA IZENITH QUINTERO LÓPEZ**, en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración.

b) El correspondiente pago de los salarios dejados de percibir, desde el día que se dejó sin efecto su nombramiento hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículos 1, 2, 4 y 5 de la Ley 59 de 28 de diciembre de 2005, modificada por la Ley N° 4 de 25 de febrero de 2010, por la Ley N° 25 de 19 de abril de 2018 y por la Ley N° 151 de 24 de abril de 2020. Artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
P/ Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Exp. 125554-2024
/ha

EDICTO N°175

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Alejandro M. Herrera M., actuando en nombre y representación del establecimiento comercial Mini Super **WEN HUI** y de la señora **XIU MEI WU**, contra la Resolución N°920-04-187-AS-ARZO de fecha 18 de abril de 2024, proferida por la **ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025).**

V I S T O S:.....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Alejandro Herrera, actuando en su condición de apoderado judicial de la señora **MÓNICA LIANG WU**, en otrora representante legal del establecimiento comercial **MINI SÚPER WEN HUI** y de la señora **XIU MEI WU** contra el **ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL**, por razón de la emisión de la resolución N°920-04-187-AS-ARZO de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m).**

LICDA.YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Por
Magda. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

N° de Negocio: 128,860-2024.
/hob.